



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO

 Multicultural



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 27 de agosto de 2025.-

DECRETO ALC. N° 5.575.-

VISTOS:

- I. La Constitución Política de la República.
- II. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- III. Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio.
- IV. Decreto Alcaldicio N° 9.878, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don Patricio Elías Ferreira Rivera.
- V. Acuerdo N° 154, tomado en la 20ª Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de fecha 08 de julio de 2025.
- VI. Convenio de Transferencia de Recursos Sistema Nacional Cuidados, suscrito el 31 de julio de 2025, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Tarapacá, para la ejecución del "Programa Red Local de Apoyos y Cuidados", en el marco del "Sistema Nacional de Apoyos y Cuidados - Chile Cuida".
- VII. Resolución Exenta N° 297, de fecha 31 de julio de 2025, Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Tarapacá.
- VIII. Resolución Exenta N° 349, de fecha 25 de agosto de 2025, Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Tarapacá, que rectifica la resolución N° 297/2025, en el sentido que se indica.
- IX. Memorando N° 3.806, de fecha 07 de agosto de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), que solicita decretar el convenio individualizado anteriormente.

CONSIDERANDO:

- I. Que, la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), mediante Memorando N° 3.806, de fecha 07 de agosto de 2025, ha solicitado decretar la aprobación del Convenio de Transferencia de Recursos del Sistema Nacional de Cuidados, suscrito con fecha 31 de julio de 2025, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Tarapacá, destinado a la ejecución del "Programa Red Local de Apoyos y Cuidados", en el marco del "Sistema Nacional de Apoyos y Cuidados - Chile Cuida".
- II. Que, dicho convenio encuentra su fundamento en la Resolución Exenta N° 297, de fecha 31 de julio de 2025, dictada por la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Tarapacá, y ratificado posteriormente mediante Resolución Exenta N° 349, de fecha 25 de agosto de 2025, del mismo órgano, en el sentido que en ella se indica.
- III. Que, mediante **Acuerdo** N° 154, adoptado en la 20ª Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Comunal de Alto Hospicio, de fecha 08 de julio de 2025, con la ausencia justificada del Señor Alcalde, don Patricio Elías Ferreira Rivera y con el voto

favorable unánime de todos los miembros asistentes al Honorable Concejo Municipal, presentes en la Sesión, se aprobó el Convenio 2025-2026 del Programa Red Local de Apoyos y Cuidados (PRLAC).

- IV. Que, en mérito de lo expuesto, y considerando la importancia de la implementación del Sistema Nacional de Apoyos y Cuidados – Chile Cuida, como política pública destinada a fortalecer la protección social y mejorar las condiciones de vida de las personas en situación de dependencia y sus familias, se hace necesario aprobar formalmente el referido convenio, a fin de dar inicio a su ejecución en la comuna de Alto Hospicio.

DECRETO:

1.- Apruébese en todas sus partes, el Convenio de Transferencia de Recursos Sistema Nacional Cuidados, suscrito el 31 de julio de 2025, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y la **Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Tarapacá**, para la ejecución del “**Programa Red Local de Apoyos y Cuidados**”, en el marco del “Sistema Nacional de Apoyos y Cuidados - Chile Cuida”; y, Resolución Exenta N° 297, de fecha 31 de julio de 2025, Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Tarapacá.

2.- Designese como **Unidad Técnica** para que fiscalice el cumplimiento del Convenio, a la **Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO)**.

3.- Ordénese a la **Dirección de Administración y Finanzas (DAF)**, la creación de la cuenta complementaria respectiva.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD:aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Adm. Municipal
Dideco
Dir. Control
Jurídico